



STRH

202451600014446

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1444 DE 2024

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE
REALIZA UN ENCARGO”**

EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.715.729 solicitó mediante oficio del 29 de julio de 2024 una licencia no remunerada por el término de treinta (30) días calendario a partir del 15 de agosto del año en curso.

Que el artículo 2.2.5.5.5. del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* señala: *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. (...) Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”*.

Que la servidora pública **MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.715.729, desempeña el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.5.3 del Decreto 648 de 2017, durante la licencia ordinaria no remunerada **MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA**, conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, *“no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley”*

Que se encuentra procedente conceder a la servidora pública **MARÍA**

1



STRH

202451600014446

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1444 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE
REALIZA UN ENCARGO”

ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.715.729, licencia ordinaria no remunerada por treinta (30) días calendario a partir del 15 de agosto de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024, inclusive.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, por la situación administrativa del titular del cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone: “(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”

Que el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, solicitó adelantar los trámites necesarios para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** a la servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.577.611, desde el día 15 de agosto de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024, inclusive.

Que la servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.577.611, es titular del empleo de libre

2



STRH

202451600014446

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1444 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE
REALIZA UN ENCARGO”

nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CODIGO 105, GRADO 02, de la DIRECCIÓN GENERAL del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.**

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 06 y No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.577.611, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 9 de agosto de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar en el empleo referido con antelación, a la servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, desde el día 15 de agosto de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder licencia no remunerada entre el 15 de agosto de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024, inclusive, correspondientes a treinta (30) días calendario, a la servidora pública **MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.715.729, quien desempeña el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.



STRH

202451600014446

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1444 DE 2024

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE
REALIZA UN ENCARGO”**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, a la servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.577.611, desde el día 15 de agosto de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, no se separará del empleo denominado **ASESOR, CODIGO 105, GRADO 02, de la DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mientras desempeñe en encargo el empleo como **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados a la **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, por cuanto es un encargo y no se separará del empleo del que es titular.

ARTÍCULO TERCERO. - El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 06, GRADO 03 de la OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el contenido del presente acto a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el fin de ser tenida en cuenta al momento de efectuar las liquidaciones salariales y prestacionales respectivas.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO y MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA**.



STRH

202451600014446

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1444 DE 2024
**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE
REALIZA UN ENCARGO”**

ARTÍCULO SEXTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 14 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 14-08-2024 04:38:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos